

de algunas de esas estaciones.

En mi Administración anterior, siguiendo la corriente universal de intervención del Estado en los conflictos del trabajo, como medio eficaz de evitarlos y resolverlos, presentó el Gobierno al Congreso un conjunto de proyectos de leyes.

Sancionado el de accidentes de los trabajadores, y no obstante los benéficos efectos que ha producido, su aplicación ofrece vacíos e imperfecciones fáciles de subsanar. El proyecto de reformas se encuentra en el Senado, y altos intereses de justicia lo recomiendan á vuestra preferente atención.

Debo recomendar, igualmente, á la consideración del Congreso la sanción de los otros proyectos pendientes, especialmente el de huelgas y sus arbitrajes, que debe ser aprobado para que industria, trabajadores y autoridades tengan reglas precisas que seguir en resguardo del orden, de la prosperidad y de los derechos de los obreros.

Vivo empeño tengo en llevar adelante la construcción de casas higiénicas destinadas á ser vendidas á artesanos jefes de taller y pagaderas por mensualidades comprensivas del capital, de sus intereses al seis por ciento y del premio del seguro de vida para el comprador.

Las compañías nacionales de seguros y las extranjeras sobre la vida pueden invertir con ventaja para ellas y con provecho para la ciudad, parte de sus fondos de reserva y la totalidad del de garantías en valores de sociedades organizadas para la venta de inmuebles en la forma prevista por la ley especial que rige; y como su vigencia no sería, aún, bastante estímulo, creo que el Estado debe contribuir con la garantía del interés del capital que se invierta en estas construcciones.

Próximamente os será sometido el convenio que se acuerde con dichas compañías.

El Gobierno, de acuerdo con la Municipalidad de Lima, ha prestado preferente atención al problema de las subsistencias, cuya alza momentánea dió lugar

últimamente á que llegaran a temerse repercusiones perturbadoras en nuestra vida social.

Por fortuna, las medidas puestas en práctica, con toda oportunidad y decisión, alcanzaron el más lleno éxito, y hoy me es grato deciros que no existe el peligro de que las clases trabajadoras, puedan resultar víctimas de las pavorosas consecuencias que, en todas partes, produce el encarecimiento inmoderado de los artículos de primera necesidad.

Con el objeto de estudiar debidamente este complejo asunto y proponer las iniciativas tendentes á evitar su recrudescencia, el Ejecutivo designó una comisión especial compuesta de personas de notorias aptitudes, la cual ha colaborado eficazmente en la acción del Gobierno.

Legisladores:

Os he dado cuenta de los primeros actos de mi Gobierno en la obra de reparación nacional que me confiaron mis conciudadanos. Ahora, permitidme que os diga, en este momento solemne en que inauguraréis vuestras angustas funciones, que los pueblos, conocedores de vuestro patriotismo y vuestras luces, esperan de la Legislatura de 1916 acertada y fecunda labor que prepare, bajo la protección del Todopoderoso, días mejores para la República.

S. E. el Presidente de la República se retiró del salón de sesiones.

S. E. el Presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 7 h. 20 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

CONGRESO

Sesión del sábado 5 de agosto de 1916.

Presidida por el honorable señor José Matías Manzanilla

SUMARIO.— S. E. promulga la ley que declara á la Escuela Técnica de Comercio institución de utilidad nacional, sub-

reclamándola, estableciendo en ella cierto número de becas, y determinando formalidades para los títulos que expida.— Promulga S.E. asimismo la ley que vota partidas para aumentar la dotación de agua potable de la ciudad de Ayacucho.

Por vacante producida con el fallecimiento del señor doctor don Alberto Elmore, el Congreso, de entre la terna doble respectiva, elige vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia al señor doctor don Agustín de la Torre González. Se acuerda que el Congreso se reuna el próximo lunes para elegir un vocal interino de la misma Suprema Corte.

Abierta la sesión á las 5 h. 15' m., con el quorum reglamento, fué leída y aprobada el acto de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Lei señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, devolviendo con observaciones la ley referente á la construcción de un camino carretero entre las ciudades de Andahuaylas, Abancay y Cuzco. Se remitió á la H. Cámara de Senadores, que es la Cámara de origen.

Del mismo, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, devolviendo con observaciones la resolución legislativa que cede al Club Regatas "Unión del Callao" 25 metros de ribera en la playa del Aromito, en el referido puerto. Pasó á la H. Cámara de Diputados, que es la Cámara de origen.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo con observaciones las resoluciones legislativas sobre reconocimiento de servicios á don Octavio Ruzo, para los efectos de la cesantía, jubilación y montepío; y la que declara preceptora titular del Centro Escolar No. 434 á doña Amalia de los Heros, con la antigüedad de 22 de abril de 1890. Pasaron á la Honorable Cámara

de Diputados, que es la Cámara de origen.

Del señor Ministro de Justicia, rubricado por el Excmo. señor Presidente de la República, remitiendo terna doble para proveer una Vocalía de la Exma. Corte Suprema de Justicia, por fallecimiento del doctor D. Alberto Elmore.

Del mismo, rubricado, igualmente, por S. E. el Presidente de la República, acompañando terna doble para proveer, interinamente, una Vocalía de la Exma. Corte Suprema de Justicia, mientras el titular, doctor Felipe de Osma, desempeña el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenopitenciaro de la República en Bolivia. Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor BECERRA (Diputado).—Excmo. señor: No habiéndosele puesto el cumplirse por el Ejecutivo á la ley que acuerda una subvención á la Escuela Técnica de Comercio, suplico á V. E. se sirva promulgarla.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido el pedido de SS. H.

El señor VIVANCO, don Andrés. (Senador).—Excmo. señor: No habiendo promulgado el Ejecutivo la ley que vota partida para aumentar la dotación de agua potable de la ciudad de Ayacucho, suplico á V. E. se sirva promulgarla.

El señor PRESIDENTE.—Será promulgada oportunamente, H. señor.

ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó las siguientes leyes:

José Matías Manzanilla,

Presidente del Congreso.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

"El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

'Artículo 1o.—Declarase á la

C. 6

Escuela Técnica de Comercio de Lima, institución de utilidad nacional, la que continuará bajo la vigilancia inmediata de la Cámara de Comercio de esta ciudad, y con la misma organización que tiene desde que fué establecida.

Artículo 2o.—Subvenciónase a la misma institución con cinco anualidades de ochocientas libras oro sellado pagaderas por semestres adelantados; votándose al efecto la partida correspondiente en el pliego de egresos del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Artículo 3o.—La Escuela Técnica de Comercio de Lima sostendrá veintiseis becas gratuitas, de las cuales veintidos corresponderán a cada uno de los departamentos 6 provincias litorales del Perú y cuatro se destinarán a jóvenes nacidos en Tacna 6 Arica. Los becarios serán designados por el Poder Ejecutivo, quien los reemplazará a los tres años, tiempo que durará la instrucción comercial, 6 a medida que se produzcan las vacantes.

Artículo 4o.—El Ministerio de Hacienda y Comercio llevará un libro en el que serán registrados los títulos profesionales otorgados por la Cámara de Comercio de Lima a los alumnos de la Escuela Técnica del Ramo que terminen su instrucción, con el objeto de que sean conocidos los méritos de los diplomados y tenidos en cuenta por el Supremo Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos catorce.

Juan N. Eléspuru, Presidente del Senado.

R. Bentín, Diputado Presidente.

Clemente J. Revilla, Senador Secretario.

Alberto Secada, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente

por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos diez y seis.

J. M. Manzanilla, Presidente del Congreso.

A. Eduardo Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

José Matías Manzanilla,

Presidente del Congreso

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General de la República, por dos anualidades consecutivas, la suma de setecientas cincuenta libras peruanas para aumentar la dotación de agua potable de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 2o.—La suma indicada la invertirá el Ministerio de Fomento en la adquisición del fundo "Quicapata", observando para ello los trámites prescritos por la ley de expropiación, y en la obra de canalización de la acequia que debe conducir el agua del fundo mencionado a la ciudad de Ayacucho.

Artículo 3o.—El agua proveniente del fundo "Quicapata" se destinará exclusivamente para el uso público de la mencionada ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos trece.

Juan N. Eléspuru, Presidente del Senado.

David García Irigoyen, segundo Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados.

Armando M. Hernández, Prosecretario del Senado.

Alberto Secada, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los cinco días del mes de agosto de mil novecientos diez y seis.

J. M. Manzanilla, Presidente del Congreso.

A. Eduardo Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

El señor SECRETARIO leyó: Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

Lima, 31 de julio de 1916.
Señores Secretarios del H. Congreso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126o. de la Constitución, me es honroso remitir á USS. HH., para que se sirvan someter á conocimiento del Honorable Congreso, la adjunta terna doble que S. E. el Presidente ha formado con el voto del Consejo de Ministros, á fin de proveer la vocalía que ha quedado vacante en la Excm. Corte Suprema de Justicia, por fallecimiento del doctor don Alberto Elmone, que la servía.

Dios guarde á USS. HH.

Wenceslao Valera.

Un sello de la República Peruana.

Terna que el Poder Ejecutivo remite al H. Congreso para proveer la vocalía que ha quedado vacante en la Excelentísima Corte Suprema, por fallecimiento del doctor don Alberto Elmone, que la servía:

Doctor D. Agustín de la Torre González.

Doctor D. Juan P. Lanfranco.

Doctor D. Guillermo Correa y Veyau.

Lima, 31 de julio de 1916.

Valera.

Rubricada por S. E. el Presidente de la República.

Un sello de la República Peruana.

Terna que el Poder Ejecutivo remite al H. Congreso para proveer la vocalía que ha quedado vacante en la Excelentísima Corte Suprema, por fallecimiento del doctor don Alberto Elmone, que la servía.

Doctor D. Julio R. Loredo.

Doctor D. Mariano H. Cornejo.

Doctor D. M. Belisario Soto.

Lima, 31 de julio de 1916.

Valera.

Rubricada por S. E. el Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión para que los honorables señores准备en sus cédulas.

(Pausa.)

El señor PRESIDENTE.—Se reabre la sesión.—Se van á leer los artículos reglamentarios referentes á elecciones:

El señor SECRETARIO leyó:

Capítulo XI.— Elecciones. — Artículo 1o.—Toda elección se hará por escrutinio, tendrán en ella los presidentes voto igual al de los senadores y diputados.

Artículo 2o.—Se dará á ella principio contando el secretario el número total de representantes; después cada senador ó diputado escribirá en una cédula el nombre de la persona ó personas por quienes vota, la que recibirá el presidente, y sin leerla la depositará en una urna que ha de estar sobre la mesa, publicando el nombre del representante; concluido este acto, se procederá á su regulación entre presidente y secretario, se comprobará cotejándola con el número total de los votantes y se publicará "queda electo" el que obtenga la pluralidad absoluta.

Artículo 3o.—Si ninguno reuniese la pluralidad absoluta se procederá á segunda votación entre los que hayan obtenido más de diez votos.

Si en ella no resultase plura-

lidad absoluta, se pasará á tercera votación, en la sólo entrarán los dos ó más que hayan obtenido igual número de votos entre sí, ó mayor respecto de los demás. En el caso que alguno haya sacado un número mayor de votos y dos ó más un número menor pero igual, se votará por el mismo orden cuál de éstos ha de entrar en escrutinio con el primero. Si en la tercera votación resultase pluralidad respectiva ó empate, lo decidirá la suerte.

El señor BORDA. — Exmo. señor: Me permito rogar á V. E. que pida al señor Secretario se sirva dar nueva lectura á la terna doble pasada por el Ejecutivo para proveer la vocalía en propiedad.

El señor SECRETARIO leyó las ternas nuevamente.

El señor PRESIDENTE. — Sirvanse los honorables señores Flórez, primer vicepresidente del H. Senado, y Peña Murrieta, primer vicepresidente de la H. Cámara de Diputados, acercarse á la Mesa para servir de escrutadores.

(El H. señor Peña Murrieta se acerca á la Mesa, y toma asiento.)

El señor PRESIDENTE. — No estando presente el primer vicepresidente del Senado, sirvase el segundo vicepresidente, honorable señor Mujica, acercarse á la Mesa para servir de escrutador.

(No se encuentra en la sala el H. señor Mujica.)

El señor PRESIDENTE. — Estando ausentes los señores primero y segundo Vicepresidentes del H. Senado, sirvase el H. señor Forero, en su calidad de accesitario, acercarse á la Mesa para servir de escrutador.

(El H. señor Forero se acerca á la Mesa, y toma asiento.)

El señor PRESIDENTE. — Se va á proceder á la votación.

(Se llama á los honorables señores Senadores para que voten.)

El señor PRESIDENTE. — Han sufragado 47 HH. SS. senadores.

(Se llama á los honorables señores diputados para que voten.)

El señor PRESIDENTE. — Han sufragado 94 honorables señores diputados.

— Si algún honorable representante no ha votado, sírvase acercarse á la Mesa á depositar su cédula.

(Se hace.)

— Han votado últimamente dos honorables señores senadores más; de manera que han votado 49 HH. SS. Senadores y 94 HH. SS. diputados; total: 143 votos. Mayoría absoluta, 72 votos.

(Recuento de votos.)

El señor PRESIDENTE. — Hay 143 cédulas. Siendo conforme este número con el número de votantes, se procede al escrutinio.

(Se hace el escrutinio.)

El señor PRESIDENTE. — El resultado del escrutinio es el siguiente:

Señor Correa y Veyán, 56 votos.

Señor La Torre González, 45 votos;

Señor Loredo, 26 votos; Señor Lanfranco, 15 votos:

En blanco, 1 voto.

Total: 143 votos, igual al número de votantes. — Como ningún señor ha obtenido la mayoría absoluta, la votación debe repetirse entre todos los que han obtenido más de diez votos, según el Reglamento, ó sea entre los señores Correa, La Torre González, Loredo y Lanfranco.

Se suspende la sesión para que los honorables señores preparen sus cédulas.

(Pausa.)

El señor PRESIDENTE. — Se reabre la sesión. Se va á votar.

(Votan los HH. SS. Senadores.)

— Han votado cuarentiocho honorables señores Senadores. Si algún honorable señor Senador ha dejado de votar, puede acercarse á la Mesa para hacerlo.

(Votación de los HH. SS. Diputados.)

El señor PRESIDENTE. — Han votado 94 señores Diputados. — Hay un total de 142 votos. Mayoría absoluta, 72.

(Recuento de cédulas.)

El señor PRESIDENTE. — Son 142 las cédulas, número igual al de votantes.

(Escrutinio.)

El señor PRESIDENTE.—El resultado del escrutinio es el siguiente:

Señor doctor La Torre González, 67 votos.

Señor doctor Correa y Veyán, 67 votos.

Señor doctor Loredo, 5 votos.

Señor doctor Lanfranco, 3 votos.

Total: 142 votos.

En consecuencia, no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, se procede á una tercera votación entre los señores La Torre González y Correa y Veyán, y se suspende la sesión, para que los honorables representantes preparen sus cédulas.

(Pausa.)

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión.—Se va á votar.

(Votación de los HH. SS. Senadores.)

El señor PRESIDENTE. — Han votado 47 señores Senadores. Si alguno no ha sido llamado, se dignará depositar su voto.

(Votación de los HH. SS. Diputados.)

—Han votado 94 señores Diputados. Hay un total de 141 votantes. Mayoría absoluta 71 votos.

(Recuento de cédulas.)

El señor PRESIDENTE.—Hay 141 cédulas, número igual al de votantes.

(Escrutinio.)

El señor PRESIDENTE. — El resultado del escrutinio es el siguiente:

Señor La Torre González, 78 votos.

Señor Correa y Veyán, 63 votos.

Total, 141 votos.

Habiendo obtenido más de la mayoría absoluta el señor Agustín de La Torre González, queda proclamado Vocal de la Excmo. Corte Suprema.

Siendo la hora avanzada, se consulta al honorable Congreso el próximo día de su reunión para elegir vocal interino de la

Corte Suprema. Los honorables señores que opinen porque esta elección tenga lugar el lunes próximo, á las 5 de la tarde, se servirán manifestarlo.

(Acordado.)

En consecuencia, queda citado el H. Congreso, para elegir vocal interino de la Corte Suprema el lunes próximo, á las 5 de la tarde.

Eran las 7 y 40 p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.

CONGRESO

Sesión del lunes 7 de Agosto de 1916

Presidida por el honorable señor Amador F. del Solar

SUMARIO. — Se acuerda autorizar á la Comisión de Policía para aprobar la redacción de la resolución sobre nombramiento de vocal interino de la Excmo. Corte Suprema, y para enviar la autógrafo respectiva al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.

ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la redacción de la resolución que nombra vocal de la Excmo. Corte Suprema al señor doctor Agustín de La Torre González. — Se elige vocal interino de la misma Corte al señor doctor Juan José Calle.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—SSa. honorable puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Excmo. señor: Como se va á proceder por el honorable Congreso á la elección de un vocal interino, con el fin de no retarder el pase de la autógrafo respectiva, ruego á V. E. que se sirva consultar al H. Congreso si autoriza á la Comisión de Policía para aprobar la redacción respectiva y enviar la au-